

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

Señor(a)
DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2015/057652				
Fecha de Presentación Internacional	16 de marzo de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001786	12 de septiembre de 2016
	NC2016/0001786	3 de noviembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001786	12 de septiembre de 2016
	NC2016/0001786	3 de noviembre de 2016
	NC2017/0006905	11 de julio de 2017

Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

Prioridad(es):	País: JP, JAPON	Número: 2014-053235	Fecha: 17 de marzo de 2014
----------------	-----------------	---------------------	----------------------------

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

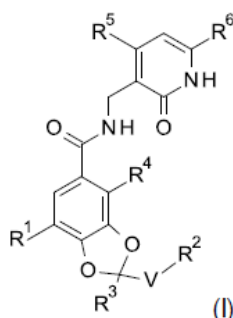
4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado: NC2017/0006905 del 11 de julio de 2017).

Título de la solicitud: “DERIVADO DE 1,3-BENZODIOXOL” (Radicado: NC2016/0001786 del 12 de septiembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste la necesidad de diseñar compuestos útiles para la inhibición de la actividad de metiltransferasa tanto de EZH1 como de EZH2, teniendo un efecto contra cánceres dependientes, para ofrecer un tratamiento (Radicado: NC2016/0001786 del 3 de noviembre de 2016. Pág. 8, líneas 10-17).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona el compuesto de formula (I) que tiene actividad de la actividad de metiltransferasa de EZH1 y/o EZH2 y exhibe un efecto antitumoral (Radicado: NC2016/0001786 del 3 de noviembre de 2016. Pág. 8, líneas 5-17; Pág. 9).



Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/443, A61K 31/4433, A61K 31/4439, A61K 31/4545, A61K 31/496, A61K 31/5377, A61P 35/00, A61P 35/02, A61P 43/00, C07D 405/12, C07D 405/14, C07D 417/14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 5 no son concisas, porque las definiciones de R¹, R², R³ hasta R²¹ son géneros funcionales que comprenden un número indeterminado de compuestos, para los cuales dado su extensión dificultan determinar el estado de la técnica. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido probados, es decir, los siguientes que se encuentran debidamente sustentados:

Sustituciones	Soporte de los ejemplos presentados
<i>Compuestos ejemplos 1 al 77, especialmente 14, 15 y 34</i>	
V	Tetrahidrofuran-3-il Tetrahidropiran-4-il biciclo [1.1.1] pentanilo espiro [3.3]heptan-6-il aza-espiro [3.3] heptan-6-il pirrolidin-3-il metilpirrolidin-3-il 4-piperidil ciclohexil tetrahidropiran-2-il dihidropiridin-3-il piperazin-il 4-metilpiperazina-1-il morfolina
R¹	H, Br, Cl, F, Me, OMe, Et, 6- (4-etilpiperazin-1-il) -3-piridil, 1-ciclopenten-il, fenil, ciclohexen-1-il, 6- (4-ethylpiperazin- 1-il) -3-piridil, 2 - (4-metil-piperazin-1-il) -4-piridil, 3,6-dihidro-2H-piran-4-il, 6-(morfolinometil) -3-piridil, 3 piridilo, 1-methylpyrazol-4-il), vinyl, etinil, ciclopropil, tiazol-5-il, -COCH ₃ , 1-metilpirazol-4-il,
R²	NH ₂ , NHCH ₃ , N(CH ₃) ₂ , NEt ₂ , MeNCOMe, Et, Me, Pr, etilsulfonilo, OMe
R³	Me
R⁴	Me, Cl
R⁵	H, Me, Et, Pr, OMe,
R⁶	Me

Por lo tanto, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización acorde a los ejemplos.

En este punto se aclara al solicitante que, si bien es cierto que una invención no está limitada por los ejemplos ilustrados, el capítulo reivindicatorio actual corresponde a una generalización de carácter teórico, que puede involucrar una extrapolación a una

Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

cantidad mayor de moléculas con respecto a la evidencia técnica exhibida por el grupo de compuestos ensayados.

Las reivindicaciones 1, 2, 4, 5 y 8 no son claras pues el término “opcionalmente” y la expresión “cualquiera de las reivindicaciones” puede inducir a confusiones en la interpretación del objeto de la invención.

La reivindicación 8 se refiere a una composición, las cuales se definen por sus componentes y las proporciones de cada uno. Por lo tanto, se deben mencionar la proporción en que se encuentra cada componente de acuerdo a lo sustentado en la descripción.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 17 de marzo de 2014 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2013075084A1	MODULATORS OF METHYL MODIFYING ENZYMES, COMPOSITIONS AND USES THEREOF	23/Mayo/2013

El documento D1¹ divulga agentes para modular enzimas modificadoras de grupos metilo, composiciones y usos de los mismos. Evidencian su actividad en las enzimas EZH2 (resumen, pág. 70-73).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un compuesto representado por la fórmula general (I) o una sal farmacológicamente aceptable del mismo...” (Radicado: NC2017/0006905 del 11 de julio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica.

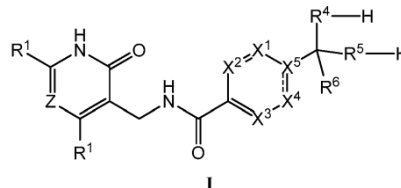
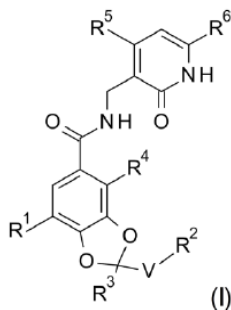
Características esenciales	D1
Un compuesto representado por la fórmula general (I) o una sal farmacológicamente aceptable del mismo:	Un compuesto que tiene la Fórmula estructural I o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo:

1

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2013075084A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20130523&DB=&locale=en_EP

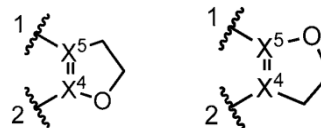
Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786



en la que: **Z** es **CR²** o **N**; cada uno de **X¹**, **X²** y **X³** se selecciona independientemente de **N** y **CR³**; **X⁴** se selecciona de **N**, carbonilo y **CR⁴**; **X⁵** es **C**; no más de dos de **X¹**, **X²**, **X³**, **X⁴** y **X⁵** son **N** o **I**;
(Pág.73, reiv.1)

El compuesto de la reivindicación 1, en donde una unidad metilénica en **R⁵** se toma junta con **X⁴**, cuando **X⁴** es **CR³** y los átomos que intervienen son un heterociclo sustituido seleccionados de:



En donde
1 representa union con **X¹**
2 representa union con **X³**

(Pág. 77, reiv.15)

R¹=

Representa un **átomo de hidrógeno**, un **átomo de halógeno**, un grupo **alquilo C₁-C₆** que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, un **grupo alcoxi C₁-C₆** que tienen opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, un grupo cicloalquilo C₃-C₆, un grupo alquilcarbonilo C₁-C₆, un **grupo alquenilo C₂-C₆**, un **grupo alquinilo C₂-C₆**, un **grupo cicloalquenilo C₃-C₆**, un grupo fenilo, un grupo heterocíclico aromático de 5 ó 6 miembros que tiene, en el anillo, de 1 a 3 heteroátomos seleccionados independientemente del grupo que consiste en un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno, y un átomo de azufre, o un grupo heterocíclico alifático de 5 o 6 miembros que tiene opcionalmente un enlace insaturado en una porción del anillo y que tiene, en el anillo, 1 o 2 heteroátomos independientemente seleccionados del grupo que consiste en un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno, y un átomo de azufre, en donde:

El grupo fenilo, el grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembro, y el grupo heterocíclico alifático de 5 o 6 miembros que tiene opcionalmente un enlace insaturado en una porción del anillo, cada uno opcionalmente tiene de 1 a 3 sustituyentes seleccionados independientemente del grupo A descrito a continuación

R³=

Se selecciona independientemente entre **H**, **halo**, **-OH**, **-CN**, **alquilo C₁-C₄**, **alquenilo o alquinilo C₂-C₄**, **-O-(alquilo C₁-C₄)**, **N(R⁷)₂**, **-alquileno (C₀-C₄)-arilo**, **-(alquileno C₀-C₄)-heteroarilo**, **-(alquileno C₀-C₄)-heterociclilo**, **-(alquileno C₀-C₄)-carbociclilo**, **-(alquileno C₀-C₄)-arilo**, **-O-(alquileno C₀-C₄)-heteroarilo**, **-O-(alquileno C₁-C₄)-heterociclilo**, **-O-(alquileno C₀-C₄)-carbociclilo**, **-C(O)N(R⁹)₂**, **-S(O)R⁸**, **-S(O)₂R⁸** y **-S(O)₂N(R⁹)₂**;

Cada **R⁷** se selecciona independientemente de hidrógeno, **-(alquileno C₀-C₄)-R⁹**, **-(alquileno C₂-C₄)-O-R⁹**, haloalquilo C₂-C₄, **-S(O)₂-R⁸**, **-C(O)R⁸**, **-C(O)-N(R⁹)₂**, **-(alquileno C₀-C₄)-O-C(O)-R⁸** y **-(alquileno C₀-C₄)-C(O)-O-R⁹**; o dos **R⁷** se toman junto con el átomo de nitrógeno al que están unidos comúnmente para formar un heterociclilo o heteroarilo opcionalmente sustituido;

R⁸=

Se selecciona entre **alquilo C₁-C₄**, **arilo**, **heteroarilo**, **carbociclilo** y **heterociclilo**;

Cada **R⁹** se selecciona independientemente entre hidrógeno o **R⁸**;

(Pág.73, reiv.1)

Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

El grupo A consiste en un átomo de halógeno, un grupo alquilo C₁-C₆, un grupo alcoxi C₁-C₆, y un grupo heterocíclico alifático de 5 o 6 miembros que tiene, en el anillo, 1 o 2 heteroátomos seleccionados independientemente del grupo que consiste en un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno, y un átomo de azufre, En donde el grupo alquilo C₁-C₆, el grupo alcoxi C₁-C₆, y el grupo heterocíclico alifático de 5 o 6 miembros, cada uno opcionalmente tiene de 1 a 3 sustituyentes seleccionados independientemente del grupo B que se describe a continuación, El grupo B consiste en un átomo de halógeno, un grupo alquilo C₁-C₆, y un grupo heterocíclico alifático de 5 o 6 miembros que tiene, en el anillo, 1 o 2 heteroátomos independientemente seleccionados del grupo que consiste en un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno átomo, y un átomo de azufre, y El grupo C consiste en un grupo hidroxilo, un grupo formilo, un grupo alquilo C₁-C₆, un grupo alquilcarbonilo C₁-C₆, un grupo alcoxi C₁-C₆, un grupo alquilsulfonilo C₁-C₆, -NR²⁰R²¹, un grupo alcoxi C₁-C₆ - alquilo C₁-C₆, un grupo alquilamino di-C₁-C₆ - alquilo C₁-C₆, y un grupo heterocíclico alifático de 4 a 6 miembros que tiene, en el anillo, 1 o 2 heteroátomos independientemente seleccionados del grupo que consiste en un átomo de nitrógeno átomo, un átomo de oxígeno, y un átomo de azufre, En donde R²⁰ y R²¹ representan cada uno independientemente un átomo de hidrógeno, un grupo formilo, o un grupo alquilo C₁-C₆.	No mencionan esta sustitución. No mencionan esta sustitución. No mencionan esta sustitución. No mencionan esta sustitución.
V= Representa un enlace sencillo, un grupo alquileno C₁-C₆, o un grupo alquileno oxi-C₁-C₆.	R⁴= Es una cadena de alquileno C₂-C₆ lineal o ramificada, o una cadena de alquenileno o alquinileno C₂-C₆ lineal o ramificada, en la que cada unidad metileno en R⁴ está sustituida con dos R^a cada unidad CH está sustituida con R^a; y una o dos unidades metileno de R⁴ son opcionalmente e independientemente reemplazadas por -O-, -S-, -S(O)-, -S(O)₂, o -N(R¹⁰), con la condición de que la unidad metileno terminal unida a hidrógeno no sea reemplazada por -S-, -S(O), o -S(O)₂; Cada R^a se selecciona independientemente de hidrógeno, alquilo C₁-C₄, halo, -N(R¹⁰)₂, -OH, -O- (alquilo C₁-C₄) o CN; o dos R^a unidos al mismo átomo de carbono se toman juntos para formar un doble enlace oxígeno, carbociclilo monocíclico o un heterociclilo monocíclico; R¹⁰= Se selecciona independientemente de hidrógeno, alquilo C₁-C₄, haloalquilo C₂-C₄, -S (O)₂-R¹¹, -C(O)R¹¹, -C(O)-N(R¹¹)(R¹²) y -C(O)-O-R¹¹.

Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

	R¹¹= alquilo C₁- C₄; R¹²= se selecciona entre H y alquilo C₁-C₄; (Pág.73-74, reiv.1)
R²= Representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo C₁-C₆, un grupo cicloalquilo C₃-C₆, un grupo cicloalquilo biciclo-C₅-C₈, un grupo heterocíclico alifático de 5 o 6 miembros que tiene, en el anillo, 1 o 2 heteroátomos seleccionados independientemente del grupo que consiste en un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno, y un átomo de azufre, o un grupo de anillo espiro que contiene dos anillos espiro-fusionados independientemente seleccionado del grupo que consiste en un anillo heterocíclico alifático de 4 a 6 miembros que tiene, en el anillo, 1 o 2 heteroátomos independientemente seleccionados del grupo que consiste en un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno y un átomo de azufre y un anillo cicloalquilo C₃-C₆, en donde El grupo alquilo C₁-C₆, el grupo cicloalquilo C₃-C₆, el grupo cicloalquilo biciclo-C₅-C₈, el grupo heterocíclico alifático de 5 o 6 miembros, y el grupo de anillo espiro cada uno opcionalmente tiene de 1 a 3 sustituyentes seleccionados independientemente del grupo C se describe a continuación,	No menciona esta sustitución.
R³= Representa un grupo alquilo C₁-C₆,	R⁵= Es una cadena alquilenos C₁-C₆ lineal o ramificada, o una cadena alquilenos o alquilenos C₂-C₆ lineal o ramificada, en la que cada unidad metileno en R⁵ está sustituida con dos R^a la unidad se sustituye por R^a; y una o dos unidades metileno de R⁵ se sustituyen opcional e independientemente por -O-, -S-, -S(O), -S(O)₂, o -NR¹⁰ con la condición de que la unidad metileno terminal unida a hidrógeno no se reemplace con -S-, -S(O), o -S(O)₂; o una unidad de metileno de R⁵ junto con X¹ o X⁴, cuando el X¹ o X⁴ es C(R³) y los átomos intermedios a forman un arilo, heteroarilo, heterociclilo o carbociclilo opcionalmente sustituido fusionado al anillo que comprende X¹, X², X³, X⁴ y X⁵; (Pág.74, reiv.1)
R⁴= Representa un átomo de halógeno o un grupo alquilo C₁-C₆ que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno,	Cada R³ se selecciona independientemente entre hidrógeno, halo, -OH, -CN, alquilo C₁-C₄, alquilenos o alquilenos C₂-C₄, -O-(alquilo C₁-C₄), N(R⁷)₂, -alquilenos (C₀-C₄)-arilo, -(alquilenos C₀-C₄)-heteroarilo, -(alquilenos C₀-C₄)-heterociclilo, -(alquilenos C₀-C₄)-carbociclilo, -O-(alquilenos C₀-C₄)-arilo, -O-(alquilenos C₀-C₄)-heteroarilo, -O-

Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

	(alquileo C ₁ -C ₄) -heterociclilo, -O-(alquileo C ₄ -C ₀)-carbociclilo, -C(O)OR ⁹ N(R ⁹) ₂ , -S(O)R ⁸ , -S(O) ₂ R ⁸ y -S(O) ₂ N(R ⁹) ₂ ; (Pág.73, reiv.1)
R⁵= Representa un grupo alquilo C₁-C₆ o un grupo alcoxi C₁-C₆ ,	R¹ y R² = Se selecciona independientemente entre hidrógeno, halo, -OH, -CN, alquilo C₁-C₄ , -O-(alquilo C₁-C₄) , N(R ⁷) ₂ , alquileo (C ₀ -C ₄)-arilo, -(alquileo C ₀ -C ₄)-heteroarilo, -(alquileo C ₀ -C ₄)-heterociclilo, -(alquileo C ₀ -C ₄)-carbociclilo, -O-(alquileo C ₀ -C ₄)-heteroarilo, -O-(alquileo C ₀ -C ₄)-heterociclilo, -O-(alquileo C ₀ -C ₄)-carbociclilo; o un R ¹ y R ² que se toman junto con átomos a los que están unidos para formar un arilo, heteroarilo, heterociclilo o carbociclilo; (Pág.73, reiv.1)
R⁶= Representa un grupo alquilo C ₁ -C ₆ ,	R¹ y R²= Se selecciona independientemente entre hidrógeno, halo, -OH, -CN, alquilo C₁-C₄ , -O-(alquilo C₁-C₄) , N(R ⁷) ₂ , alquileo (C ₀ -C ₄)-arilo, -(alquileo C ₀ -C ₄)-heteroarilo, -(alquileo C ₀ -C ₄)-heterociclilo, -(alquileo C ₀ -C ₄)-carbociclilo, -O-(alquileo C ₀ -C ₄)-heteroarilo, -O-(alquileo C ₀ -C ₄)-heterociclilo, -O-(alquileo C ₀ -C ₄)-carbociclilo; o un R ¹ y R ² que se toman junto con átomos a los que están unidos para formar un arilo, heteroarilo, heterociclilo o carbociclilo; (Pág.73, reiv.1)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga agentes para modular enzimas modificadoras de metilo, composiciones y usos de los mismos. Se evidencia el valor IC₅₀ de inhibición de enzimas EZH2 y la mutante Y641N EZH2 (resumen, pág. 70-73). Para el caso de la enzima EZH2 se encuentran actividades inhibitorias menores a 1 µM (compuestos ejemplares, pág. 29-30):

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el compuesto divulgado en D1 consiste en contener el anillo 1,3-benzodioxol en la estructura activa N-(2-oxo-1,2-dihidropiridin-3-il)-metil-carboxamida.

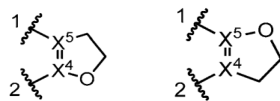
El efecto que se logra por el hecho de incluir el anillo de benzodioxol a la estructura no se encuentra evidenciado en la descripción de la solicitud, por lo cual no es posible determinar las ventajas técnicas que exhiben estos compuestos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el compuesto conocido en D1 para obtener un compuesto inhibitorio de la actividad de metiltransferasa EZH2 alternativo”.

Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

Sin embargo, la utilización de dos estructuras de notable similitud al benzodioxol, que en conjunto sugieren la inclusión de este anillo, ya están divulgadas en el documento D1 que se refiere a incluir dos isómeros del anillo 2,3-dihidrofurano:



(con el átomo de oxígeno unido al anillo de benceno ya sea en X^5 o X^4 , donde X^5 y X^4 son átomos de carbono) en las posiciones X^1 y X^3 (siendo X^1 y X^3 igualmente átomos de carbono) presentes en la fórmula I del compuesto de D1 (pág. 77, reiv.15). Precisamente, se observa en D1 el compuesto I-19 que sigue el anterior tipo de sustitución, además, el compuesto I-20 al tener como $X^5 = \text{C-EtO}$ (etoxi) y $X^4 = \text{OBn}$ (fenoxi) es aún más similar a un anillo benzodioxol (pág. 30).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el anillo 1,3 benzodioxol al compuesto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

En la descripción de la solicitud se observan diferentes ensayos de análisis de la inhibición del crecimiento de células cancerosas, manifestada al inocular el compuesto 14 (1 μM), destacando su actividad en células de linfoma, tumor rabdoide, leucemia; de cánceres de pulmón, estómago, próstata y colorectal (ejemplos de prueba 1 a 3). Así mismo, se probó la eficacia de los compuestos 14,15 y 34 en ratones obteniendo una significativa reducción del volumen tumoral (ejemplos de prueba 3 a 8). No obstante, el documento D1 realiza el ensayo de la actividad de inhibición de la enzima EZH2, comparable con el ejemplo experimental 2 de la solicitud, en donde gran parte de los compuestos I-2, I-4, I-5, I-7 a I-10 y I-13 presentan un valor IC_{50} menor a 1 μM . Del mismo modo, los compuestos 1-77 de la solicitud posee valores IC_{50} menores a 1 μM (en el rango de 0,0025-0,040 μM), por lo tanto, la actividad de los compuestos de D1 consideraría equivalente y se concluye que la solicitud carece de nivel inventivo.

Asimismo, el documento D1 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

Las reivindicaciones 2 y 3 son afectadas por el documento D1 el cual enseña que R1 puede seleccionarse de H, halo, -OH, -CN, alquilo $\text{C}_1\text{-C}_4$, alqueno o alquino $\text{C}_2\text{-C}_4$, -O-(alquilo $\text{C}_1\text{-C}_4$), -(alqueno $\text{C}_0\text{-C}_4$)-carbociclilo, -(alqueno $\text{C}_0\text{-C}_4$)-arilo, -O-(alqueno $\text{C}_0\text{-C}_4$)-heteroarilo (Pág.73, reiv.1).

La reivindicación 5 es afectada por el documento D1 porque divulga para el grupo V, una cadena de alqueno o alquino $\text{C}_2\text{-C}_6$ lineal o ramificada, R^5 es una cadena alqueno $\text{C}_1\text{-C}_6$ lineal o ramificada, una o dos unidades metileno de R^5 se sustituyen opcional e independientemente por -O-, -S-, -S(O), -S(O)₂, o una unidad de metileno de R^5 junto con X^1 o X^4 , cuando el X^1 o X^4 es $\text{C}(\text{R}^3)$ y los átomos intermedios a forman un arilo, heteroarilo, heterociclilo o carbociclilo opcionalmente sustituido fusionado al anillo que comprende X^1 , X^2 , X^3 , X^4 y X^5 (Pág.73-74, reiv.1).

Reivindicación 8 es afectada por el documento D1, toda vez que este divulga composiciones farmacéuticas que contienen compuestos útiles para la inhibición de la actividad de metiltransferasa (Reiv. 16).

Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 5 y 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al compuesto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 2, 3, 5 y 8 son afectadas por Nivel Inventivo de acuerdo a lo mostrado en el numeral 7 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2013075084	1, 2, 3, 5 y 8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Oficio N° 15164

Ref. Expediente N° NC2016/0001786

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: LEONARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Revisado: ANDRÉS GIL HELFFHRITZ
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ